

EXP-UNC:0003202/2008

FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Córdoba, **04 SET 2017**

**VISTO:**

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, al Lic. ROBERTO KERKEBE LAMA DNI N° 24280608 - ID: 2193;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Lic. ROBERTO KERKEBE LAMA, DNI N° 24280608, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 6 de septiembre de 2017, el día 13 de septiembre de 2017, el día 26 de septiembre de 2017, el día 1 de noviembre de 2017 y el día 8 de noviembre de 2017 como docente de los cursos: "Conducción, Motivación y Liderazgo" y "Tácticas y Estrategias de Ventas".

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. KERKEBE LAMA, ROBERTO, DNI N° 24280608, el día 23 de agosto de 2017 y el día 30 de agosto de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos dieciocho mil novecientos (\$18900,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

*Jh*  
*Rm*



EXP-UNC:0003202/2008

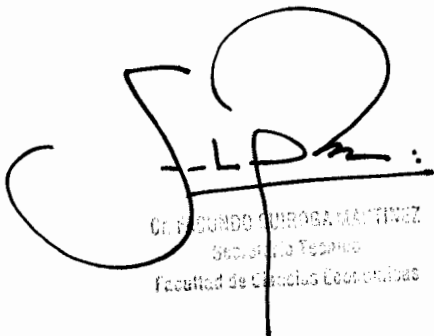
FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

  
OSVALDO QUIROGA MARTÍNEZ  
Secretaría Técnica  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL Nº

992